

Convocatoria del año 2026 de ayudas a “Redes de Investigación”

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/02/pdfs/BOE-B-2026-18372.pdf>

Lourdes Armesto

Directora de Gestión Científica y Tecnológica

Marco

PEICTI

Plan Estatal de Investigación
Científica, Técnica y de Innovación
2024-2027



Programa Estatal de Transferencia y Colaboración

Subprograma Estatal
para impulsar la
colaboración en y
entre los sectores
público y privado

Objetivo: finalidad

Estas ayudas tienen como finalidad la creación de redes de investigación para promover la complementariedad de capacidades y optimizar los recursos de investigación existentes. De este modo se generan sinergias entre grupos de investigación de distintas instituciones.



Objetivo

Financiar la creación de redes de investigación encaminadas a:

- ✓ Desarrollar resultados obtenidos en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+I
- ✓ Consolidar los resultados obtenidos en las actuaciones financiadas en los Planes Complementarios de I+D+i de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
- ✓ Fomentar la coordinación interna y las actividades de las redes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS),
- ✓ Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional de iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales

Modalidad de Redes

Redes temáticas

- Fomentar la colaboración, coordinación y creación de sinergias y complementariedad entre grupos de investigación financiados en convocatorias anteriores de proyectos del Plan Estatal de I+D+I, así como incrementar el impacto de los resultados de investigación obtenidos en dichos proyectos

Redes ICTS

- Fomentar la coordinación interna y las actividades de las redes de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) e ICTS distribuidas incluidas en el mapa de ICTS vigente

Modalidades de Redes: Redes Estratégicas

Objetivo

Contribuir a la gestión y a la coordinación nacional iniciativas estratégicas de I+D+I nacionales o internacionales

Tipos de Redes Estratégicas

1.º



ALIANZAS DE I+D+I RECONOCIDAS

Alianzas de I+D+I reconocidas como tales por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (o el Ministerio competente en materia de I+D+I en el momento de su constitución).

2.º



CONSORCIOS EUROPEOS DE INFRAESTRUCTURAS

(ERIC, en sus siglas en inglés).

3.º



ASOCIACIONES O AGRUPACIONES DE INVESTIGADORES/AS O GRUPOS DE INVESTIGADORES/AS

Constituidas formalmente o no, que abarquen una representación significativa de una determinada área, disciplina o segmento de la comunidad investigadora, con la finalidad de elaborar estrategias, hojas de ruta o propuestas de interés estratégico que permitan asesorar a las autoridades políticas.

4.º



AGRUPACIONES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES CONJUNTAS EN GRANDES INFRAESTRUCTURAS U ORGANIZACIONES DE CARÁCTER INTERNACIONAL

Con la finalidad de facilitar y promover una participación relevante española en la misma.

Modalidades de Redes: Redes para Planes Complementarios

Objetivo

Planificar actividades conjuntas futuras y consolidar los resultados de actividades de I+D+i obtenidos en las actuaciones financiadas en los Planes Complementarios de I+D+i, de coordinación entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+i



Entidades Beneficiarias

Organismos públicos de investigación y
Universidades Públicas

Las universidades privadas y Centros privados de
I+D+i

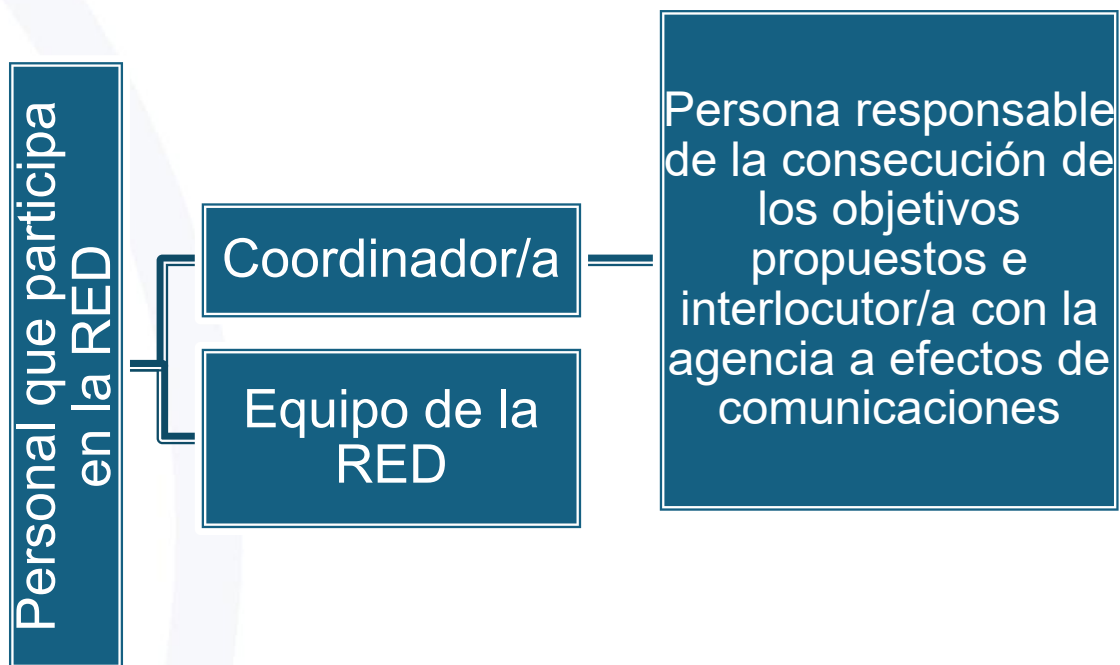
Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin
ánimo de lucro que desarrollen actividades de I+D+i.

Institutos de investigación sanitaria

Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la
Innovación Tecnológica

Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que
en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule,
tengan la I+D+i como actividad principal

Personal integrante de la Red



Tanto el/la coordinador/a de la red como las personas que componen el equipo de la red actuarán como representantes

- ✓ de una entidad
- ✓ grupo de investigación
- ✓ en el caso de las redes para Planes Complementarios, Comunidad Autónoma que deberá definirse con detalle en la memoria técnica.

Requisitos del personal de la RED

Requisitos de Vinculación

- Tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria
- Los/as contratados/as del programa «Ramón y Cajal», del PEICTI, y los/as contratados/as, que estén en posesión del certificado I3 o del certificado R3, en el marco de otros programas posdoctorales del PEICTI, independientemente de la fecha de finalización de su relación contractual.
- La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público

Régimen de Participación

- No se podrá participar como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red en más de una solicitud de esta convocatoria 2026, en cualquiera de las modalidades de redes, excepto en el caso de participación en una red estratégica de las descritas en los párrafos 1º y 2º del artículo 1.3.c), en una red ICTS o en una red para Planes Complementarios, que será compatible con la participación en una red temática.

Requisitos del personal de la RED: Modalidad Redes Temáticas

Coordinador/a

- Estar en posesión del grado de doctor/a.
- Cumplir el requisito de vinculación
- Haber sido investigador/a principal de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, de alguna de las convocatorias:
 - ✓ PID2021(proyectos de 4 años)
 - ✓ PID2022
 - ✓ PID2023
 - ✓ PID2024

Equipo de la RED

- Estar en posesión del grado de doctor/a.
- Cumplir el requisito de vinculación
- Haber sido investigador/a principal o haber participado en el equipo de investigación de algún proyecto de investigación aprobado, bien finalizado o en vigor, de alguna de las convocatorias:
 - ✓ PID2021(proyectos de 4 años)
 - ✓ PID2022
 - ✓ PID2023
 - ✓ PID2024

El equipo estará formado por un mínimo de 8 representantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red.

Requisitos del personal de la RED: Modalidad Redes ICTS

Coordinador/a

- Estar en posesión del grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Cumplir el requisito de vinculación
- Haber sido designado/a por acuerdo de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras que la componen o por acuerdo del máximo órgano de coordinación o gestión de estas

Equipo de la RED

- Estar en posesión del grado de doctor/a o de titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Cumplir el requisito de vinculación
- Haber sido designado/a como representante en la red por parte de una de las infraestructuras que la componen. También podrá formar parte del equipo de la red un/a experto/a independiente no vinculado/a con dichas entidades e infraestructuras.

Requisitos del personal de la RED: Modalidad Redes Estratégicas

Coordinador/a y equipo de la RED

- Estar en posesión del grado de doctor/a o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.
- Cumplir el requisito de vinculación



Requisitos del personal de la RED: Modalidad Redes Planes Complementarios

Coordinador/a

- Estar en posesión del grado de doctor
- Cumplir el requisito de vinculación
- Ser el/la coordinador/a científico nacional del Plan Complementario correspondiente

Equipo de la RED

- Estar en posesión del grado de doctor/a.
- Cumplir el requisito de vinculación
- Ser el coordinador/a científico/a en una de las Comunidades Autónomas que participan en Plan Complementario correspondiente.

- ✓ El equipo estará formado por un mínimo de 4 representantes, incluido el grupo representado por el/la coordinador/a de la red.
- ✓ No se podrá participar ni como coordinador/a de la red ni como miembro del equipo de la red si se pertenece a una Comunidad Autónoma que no ha formado parte del Plan Complementario correspondiente.

Conceptos financieros

El presupuesto se presentará únicamente en **la modalidad de costes marginales**, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria

Costes Directos

- **Costes de personal**: contratación de personal que deberá estar dedicado a la actuación. Dentro de este gasto, será financiable el coste en el que se pueda incurrir por indemnización a la finalización del contrato, que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto.
- **Gastos destinados a la publicación y difusión de las actividades de la red**, incluyendo el desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas
- **Costes derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas de la red**, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios. Se incluyen gastos de publicidad, alquiler de salas, gastos de consultoría y traducción, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades

Conceptos financiables

Costes Directos: Costes de Movilidad vinculados directamente a la actuación

➤ Gastos de viajes y estancias de duración igual o inferior a 30 días naturales en territorio nacional o 3 meses en territorio extranjero:

Sera financiable los gastos de alojamiento, manutención, transporte o locomoción.

- ✓ Para entidades públicas serán como máximo los que se deriven de su propia normativa
- ✓ Para entidades privadas serán como máximo los establecidos para el grupo 2 del Real Decreto 462/2002.

➤ En el caso de las redes estratégicas, gastos correspondientes a cuotas a sociedades científicas, organizaciones de referencia en el ámbito de la actividad, foros establecidos de debate y planificación, y otros conceptos análogos siempre que estos aparezcan específicamente señalados en la solicitud.

➤ En las redes ICTS, gastos derivados de la promoción y fomento del acceso abierto competitivo a las infraestructuras

Conceptos no financiados



Los gastos de contratación del/de la coordinador/a de la red ni de las personas que componen el equipo de la red.

Gastos de material inventariable

Gastos de inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales y/o gastos de publicación y difusión de resultados cuando dichas actividades correspondan exclusivamente a las actividades de investigación de los grupos participantes en la red.

Gastos de honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes, en el caso de las redes temáticas y de las redes ICTS.

el concepto de costes indirectos.

Duración de las ayudas



Las ayudas tendrán una duración de 2 años

Cuantía de las ayudas

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas

- El presupuesto **mínimo** solicitado no podrá ser inferior a **20.000 €**.
- El importe de las ayudas que se concedan estará comprendido entre los siguientes límites:
 - a) En el caso de las **redes temáticas**, la ayuda no podrá ser inferior a **20.000 €** ni superior a **50.000 €**.
 - b) En el caso de las **redes ICTS** y de las **redes estratégicas** la ayuda no podrá ser inferior a **20.000 €** ni superior a **150.000 €**.
 - c) En el caso de **las redes de Planes Complementarios**, la ayuda no podrá ser inferior a **20.000 €** ni superior a **200.000 €**.

Presupuesto de la Convocatoria

La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirá la forma de subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

	2027	2028	Total
PGE	3.300.000	3.300.000	6.600.000
Total	3.300.000	3.300.000	6.600.000



Plazo de Presentación Solicitudes



Plazo único de presentación de solicitudes, **desde el 10 de junio al 1 de julio de 2026** a las 14:00:00 horas (hora peninsular española).

Forma de presentación de la solicitud



Tanto el/la coordinador/a como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el RUS

Las entidades a la que pertenezca la persona que coordina la red y las personas participantes en el equipo deberán estar registradas en SISEN

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la coordinador/a, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante

Las solicitudes que no cuenten con la firma y registro electrónicos de la persona que ostente la representación legal se tendrán por no presentadas.

Contenido y Documentación de la solicitud



Formulario electrónico de la solicitud
Memoria científico-técnica de la Red
“Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la persona que coordine la Red, en modelo normalizado

Formulario electrónico: solicitud (I)

Indicación del tipo de red elegida. En el caso de las redes para Planes Complementarios, se indicará el Plan Complementario de la red,

Identificación del área y la subárea temática seleccionada para la evaluación de la actuación

Resumen, en español y en inglés, de la actuación y reseña del currículum del coordinador o coordinadora, preferentemente en inglés

Datos identificativos del coordinador o coordinadora de la red y de las personas que componen el equipo de la red, incluyendo su código de identificación ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*).

De cada una de las personas componentes del equipo de la red, reseña de su CV, principales logros científico-técnicos obtenidos relacionados con la actuación.

Formulario electrónico: solicitud (II)

Presupuesto



En este apartado únicamente se incluirá el presupuesto solicitado para la ejecución de las actividades de la red en costes directos.

El presupuesto solicitado para cada concepto deberá estar detallado y justificada su necesidad para la ejecución del proyecto

Memoria científico-técnica

- ✓ Extensión máxima de 10 páginas, recomendable letra Times New Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos
- ✓ Se podrá presentar en inglés o en español.



Curriculum Vitae (CVA)

- CVA únicamente la persona que coordina la RED lo presentará como un documento adjunto. En solicitud se incorporará un resumen del CV de los investigadores que forman parte del equipo de investigación
- Se podrán incluir aquellas situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora
- La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas
- Se podrá presentar en inglés o en español

➤ En el apartado C:

- ✓ Detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a la temática de la actuación. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.
- ✓ Se podrán incluir aportaciones obtenidos en cualquier momento de la trayectoria científica, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- ✓ Se incluirán como máximo las 10 aportaciones más relevantes en cada uno de los apartados

Contenido y Documentación de la solicitud

- La documentación aportada (solicitud, memoria, CVA) deberá contener la información necesaria para poder llevar a cabo una correcta evaluación de la propuesta.
- A efectos del proceso de evaluación de la Red y de la trayectoria investigadora, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria científico-técnica en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.



Información

Redes de Investigación 2026

[Volver a la convocatoria](#)

Convocatoria

Convocatoria

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de junio el Extracto de la Resolución de 29 de mayo de 2026 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2026 de las ayudas a redes de investigación.

El Identificador de la convocatoria en la BDNS (ID BDNS) es: 905822.

La localización de la convocatoria en la página web de la BDNS se realiza introduciendo el identificador en el campo ID BDNS en la pestaña *Convocatorias*.

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

Información relacionada

 [Resolución de 29 de mayo de 2026 \(Texto completo de la Convocatoria Redes 2026\) \(pdf 0,56 MB\)](#)

 [Extracto de la resolución de 29 de mayo de 2026 \(BOE nº 134 de 2 de junio de 20...](#)

► **Novedades**

► **Preguntas frecuentes**

► **Presentación de solicitudes**

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/redes-investigacion-2026/convocatoria>

Evaluación y Selección

PAPEL FUNDAMENTAL DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA

Comité Científico Técnico de la AEI

- Asesoran sobre procedimientos evaluación, selección y nombramiento de colaboradores
- Proponen Colaboradores. Elaboran informes de asesoría

Paneles Científico-Técnicos por Área: Colaboradores de la AEI

- Gestionan la evaluación científico-técnica
- Realizan el seguimiento de actividades financiadas
 - Elaboran análisis de áreas científicas, identifican tendencias
- Analizan resultados y elaboran recomendaciones sobre el proceso

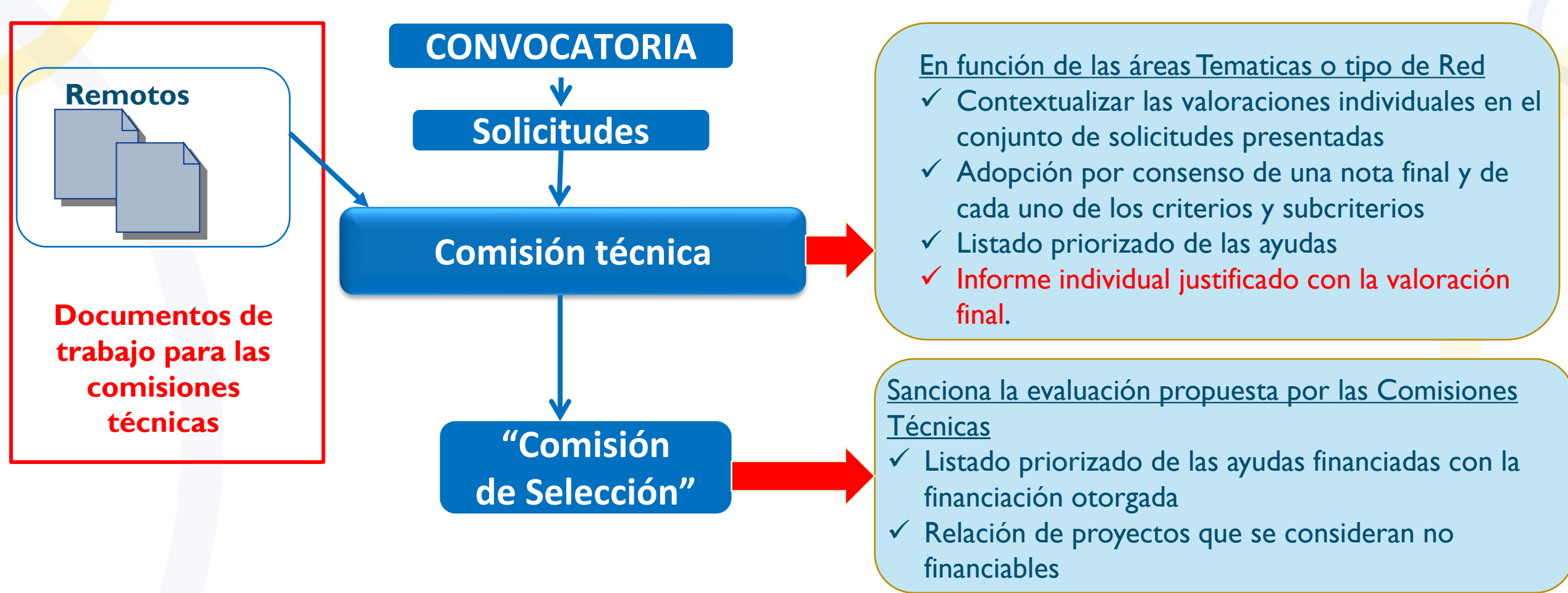
Evaluadores Externos

- Evaluación “por pares”: remota y participación en comisiones técnicas

Evaluación y Selección: Criterios de Evaluación

CRITERIO	VALORACIÓN
1. Calidad y viabilidad de la propuesta	0-40
2. Calidad y trayectoria de los componentes de la actuación	0-30
3. Impacto esperado de los resultados	0-30

Evaluación y Selección: Procedimiento



Seguimiento científico-técnico: modificaciones



Que la modificación sea solicitada al menos **dos meses antes** de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que sea autorizado expresamente por el órgano concedente



Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, a la determinación de la entidad beneficiaria y que no dañe derechos de terceros.



Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

Seguimiento científico-técnico: modificaciones

- **Modificaciones Resolución de Concesión**
 - ✓ Cambios del periodo de ejecución
 - ✓ Cambios de la persona que coordina la Red
 - ✓ Interrupción y Renuncia
 - ✓ Modificación de la vinculación del/ de la coordinado/a
- **Cambios en la solicitud Inicial:**
 - ✓ Cambios en el Equipo de la red
 - ✓ Modificaciones en el % de subcontratación

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades de la actuación.

No es necesaria autorización de los cambios por parte de la AEI.

▼ Modelos de solicitudes de modificación

Información relacionada

-  Modelo declaración responsable para cambio de entidad (docx 0,02 MB)
-  Modelo solicitud de alta en el equipo de la red (docx 0,07 MB)
-  Modelo solicitud de baja en el equipo de la red (docx 0,10 MB)
-  Modelo solicitud cambio de coordinador/a de la red (docx 0,10 MB)
-  Modelo solicitud cambio de vinculación de coordinador/a de la red (docx 0,10 MB)
-  Modelo solicitud prórroga del periodo de ejecución (docx 0,10 MB)
-  Modelo solicitud de modificaciones (docx 0,10 MB)
-  Modelo solicitud cambio de centro (docx 0,10 MB)
-  Modelo solicitud cambio de entidad beneficiaria (docx 0,10 MB)

Seguimiento científico-técnico y económico de la ayuda



Las entidades beneficiarias deberán presentar un informe científico-técnico de justificación final. El informe científico técnico de justificación final se presentará en un plazo de tres meses contados a partir del momento en que se cumpla el final del periodo de ejecución de la ayuda.

La memoria económica justificativa se presentará entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al de finalización del período de ejecución de la ayuda

A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, las entidades beneficiarias deberán disponer de la documentación acreditativa de la ayuda concedida, pero en JUSTIFICA se presentarán la relación de gastos vinculados con la actuación y los documentos que se detallen en las Instrucciones de ejecución y justificación .

La AEI comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que así se determinen, siguiendo lo establecido en el Plan Anual de Actuación de dicho órgano y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

GRACIAS

Convocatoria del año 2026 de ayudas a “Redes de Investigación”

Lourdes Armesto López

Directora de Gestión Científica y Tecnológica

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/redes-investigacion-2026/convocatoria>